

Boletín Oficial Municipal N° 3075
Corrientes, 3 de octubre de 2018

Resolución

N° 2187: Otorga al Sistema de Estacionamiento Medido, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución de 8 (ocho) metros, al margen derecho sobre calle Tucumán altura 500, posterior a su intersección con calle Quintana, dejando 2 (dos) metros lineales de distancia de la rampa de discapacitados.

N° 2188: Intima al responsable de la ocupación en el espacio de dominio público sobre Avda. Maestro, 328 Viv. Sector H, Casa 326 de esta ciudad.

Disposición

Secretaría de Hacienda:

N° 693: Autorizar el pago a favor de la ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 405

Causa N° 133673/A/2018 – Secuestro N° 43548-Caratulada: “Infractor/a: APONTE ROQUE DANIEL.

Oficio N° 409

Causa N° 135061/P/2018 – Secuestro N° 27609-Caratulada: “Infractor/a: PELEARI LUCIANO

Oficio N° 411

Causa N° 135031/C/2018 – Secuestro N° 43565-Caratulada: “Infractor/a: COHENE ALBERTO DANIEL.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2155: Rectificar el art. 2 de la Resolución N° 2045 de fecha 17 de Septiembre de 2018.

N° 2165: Acepta la Renuncia a cargo efectuada por la agente Leiva Graciela Beatriz, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

N° 2166: Traslada a partir de la presente, al agente Ojeda Darío Osmar, personal planta permanente a la Dirección General de Planificación y Gestión Artística de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.

N° 2167: Traslada a partir de la presente, a la agente Encina Liliana Gabriela, a la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo de la Secretaría de Seguridad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 2168: Traslada a partir de la presente, al agente Cristaldo Higa Daniel Alejandro, planta permanente, a la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

N° 2169: Trasladar a partir de la presente, al agente Figuerero Carlos Luis, a la Subsecretaría de relaciones Institucionales de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

N° 2170: Autoriza a la Comisión de Servicio solicitada por la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, a favor de la agente Ibañez Gladys Virginia, planta permanente, a fin de cumplir tareas en Casa Molina,

N° 2171: Absolver al agente Ricardo Luis Monzón, en sumario administrativo Ordenado por Resolución N° 1097.

N° 2172: Autorizar la renovación de la reducción de la Jornada Laboral, al agente Aguirre José Antonio, planta permanente, por atención a su hija con capacidades especiales.

N° 2173: Autorizar la renovación de la reducción de la Jornada Laboral, a la agente Sena María Magdalena, contratada, por atención a su hijo con capacidades especiales.

N° 2174: No hacer lugar al pedido de otorgamiento del Carnet de Auxiliar de transporte realizado por el Sr. Gómez Roberto Waldemar.

N° 2175: Autoriza el cambio de unidad solicitado por la licencia N° 061 perteneciente al Sr. Blanco Alarcón Carlos Rodrigo. Habilita al Dominio AC904GR.

N° 2176: Autoriza el cambio de unidad solicitado por la licencia N° 074 perteneciente al Sr. Gómez Guillermo Catalino. Habilita al Dominio AC454OU.

N° 2177: Autoriza el cambio de unidad solicitado por la licencia N° 079 perteneciente al Sr. Godoy Carlos Alberto. Habilita al Dominio MEU834.

N° 2178: Autoriza el cambio de unidad solicitado por la licencia N° 147 perteneciente al Sr. Vallejos Hugo Oscar. Habilita al Dominio AB704PY.

N° 2179: Conceder la Licencia N° 194, para el servicio de taxi que se encuentra vacante al Señor Schaerer Torres Victor Daniel. Habilita al Dominio PFP529.

N° 2180: Conceder la Licencia N° 191, para el servicio de taxi que se encuentra vacante al Señor Filartiga Lucas Nicolas. Habilita al Dominio AC737RF.

N° 2181: Conceder la Licencia N° 184, para el servicio de taxi que se encuentra vacante al Señor Lopez Roberto Andres. Habilita al Dominio OFY628.

N° 2182: Conceder la Licencia N° 159, para el servicio de taxi que se encuentra vacante al Señor Plazibat Francisco Manuel. Habilita al Dominio NTX471.

N° 2183: Conceder la Licencia N° 108, para el servicio de taxi que se encuentra vacante al Señor Romero Falcón Rodolfo Jose. Habilita al Dominio KWM878.

N° 2184: Conceder la Licencia N° 116, para el servicio de taxi que se encuentra vacante a la Señora Sánchez Zulma Susana. Habilita al Dominio AC122FD.

N° 2185: Conceder la Licencia N° 189, para el servicio de taxi que se encuentra vacante al Señor Lencina Daniel Alejandro. Habilita al Dominio PBD461.

N° 2186: Deja sin efecto la Resolución N° 1792 del 22/08/2018.

N° 2189: Autoriza la Celebración de contrato con el Señor Campos Facundo y asigna funciones de Jefe de División de Mesa de Entradas y Salida, dependiente del Departamento de Despacho y otros que se detallan en los siguientes artículos.

N° 2190: Traslada a partir de la fecha a la agente Cuenca Liliana Amelia, planta permanente, a la Dirección General de Delegaciones dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

N° 2191: Traslada a partir de la presente, al agente Orrego Ramón Estanislao, planta permanente.

N° 2192: Traslada a partir de la presente al agente Ojeda Ricardo Fabián, planta permanente, a la Dirección General de Licencias de Conducir y Antecedentes de Transito dependiente de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 2193: Traslada a partir de la presente, al agente Guillen Sandro de Jesús a la Subsecretaria de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura.

N° 2195: No hacer lugar a la solicitud de la agente Soto Rita Margarita.

N° 2196: SUSPENDE preventivamente sin goce de haberes y por el tiempo de dure el sumario administrativo a los agentes Néstor Daniel Barrios, Hugo Raúl López, Cristina del Valle Núñez, y Jorge Luis Valdovinos Enciso.

N° 2197: Otorga un Subsidio a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular Escritores Correntinos.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaria de Coordinación General:

N° 199: Aprueba el trámite de concurso de precios N° 1740/2018, adjudica la compra a favor de la firma: Bucor S.A.

Secretaria de Desarrollo Humano

N° 311: Rectifica el articulo 1 y 4 de la Disposición N° 284 de fecha 18/09/2018, por un error en el número de C.U.I.T.

N° 313: Adjudica la contratación en forma directa a favor de firma: "URBATERRA S.A.".

N° 314: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: "RETAMOZO EDGARDO W.".

Secretaria de Hacienda:

N° 665: Aplica a la agente Silveria Maria Elena Lucia, sanción correctiva de un (1) apercibimiento.

N° 692: Concede a perpetuidad a la Sra. Gladis Mabel Alfonzo, el nicho lugar de sepultura en el Cementerio San Juan Bautista.

Secretaria de Desarrollo Urbano:

N° 225: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 349-M-2018.

N° 227: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 03-D-2018.

N° 228: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 2077-A-2012.

N° 229: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 52-T-2018.
N° 230: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 55-O-2018.
N° 231: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 378-B-2017.
N° 232: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 329-R-2016.
N° 233: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 94-V-2018.
N° 234: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 169-A-2014.
N° 235: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 644-A-2016.
N° 236: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 516-A-2017.
N° 237: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 696-R-2015.
N° 238: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 458-R-2013.
N° 239: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 148-G-2016.
N° 242: Traslada a partir de la fecha al personal Sánchez Verónica Andrea a la Subsecretaria de Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano.
N° 246: Remitir el archivo de las actuaciones Expte N° 124-T-2014.

Secretaria de Movilidad Urbana:

N° 139: Adjudica la contratación en forma directa a la firma “Emergencias Informáticas S.R.L”.

Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes:

N° 365: Dejar sin efecto la Disposición N° 355 de fecha 27/09/2018.

Secretaria de Infraestructura:

N° 0186: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a la firma: SIGLO XXI Servicios Informáticos de Ferreira Carlos Anfbal.

N° 0187: Aprueba los gastos de la rendición N° 11, Fondo Permanente, habilitado para el ejercicio 2018.

N° 0188: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

Resolución N° 2187
Corrientes, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expte. N° 386-A-2018 Caratulado: Álvarez Picaza Carlos Ref. Espacio de estacionamiento calles Tucumán y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 Álvarez Picaza Carlos, solicita se aclare sobre espacio con prohibición de estacionar.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva “Comisión Técnica Especial” encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 06 obra Informe Positivo de factibilidad y a fs. 9 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 8 (ocho) metros lineales margen derecho de la calle Tucumán altura 500 próximo a su intersección con calle Quintana, dejando 2 (dos) metros lineales de distancia de la rampa de discapacitados, en reemplazo del estacionamiento prohibido al Sistema de Estacionamiento medido de vehículos.

Que, a fojas 13/14, obra dictamen N° 0618/18 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar al Sistema de Estacionamiento Medido, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución de 8 (ocho) metros, al margen derecho sobre calle Tucumán altura 500, posterior a su intersección con calle Quintana, dejando 2 (dos) metros lineales de distancia de la rampa de discapacitados.

Artículo 2°: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho a modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 3°: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Transito y a la Subsecretaría de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 4°: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2188
Corrientes, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Expediente Administrativo N° 560-D-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge:

Que, fs. 02 obra informe de Inspección N° 10772 de fecha 23/02/2017 en 328 Viv. Sector H, Casa 326, donde se verifico que en el lugar se lleva a cabo la construcción de un muro de ladrillos comunes con una estructura metálica en su parte superior, sobre la vereda, ocupando una superficie de 40.00 mts 2 aproximadamente.

Que, a fs. 03 obra Acta de Infracción N° 7388 de fecha 23/02/2017.

Que, a fs. 04 obran tomas fotográficas.

Que, a fs. 07 obra informe de la Direccion Legal y Técnica donde se informa de la ocupación en espacio de dominio público.

Que, ahora bien, al respecto Manuel María Diez, en su Manual de Derecho Administrativo, Tomo II expresa "El permiso de ocupación es precario y revocable. Como que el permiso de ocupación, constituye una concesión de la administración y como que esta actúa en ejercicio de su poder discrecional, el permiso de ocupación es precario y en consecuencia la administración puede revocarlo sin que el permisionario tenga derecho a indemnización. La administración actúa en ejercicio de su poder precario, ya que la atribución o facultad emergente de un permiso no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. El titular del derecho, solo podrá tener, entonces, un interés legítimo.

Ello explica la facultad que tiene la administración para revocar el permiso, sin necesidad de una cláusula expresa que así lo establezca y sin el pago de una indemnización.

Que, se encuentra reunido los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la coerción y de la demolición de las construcciones y obstáculos que erigen en el espacio de Dominio Público Municipal, en ejercicio del Poder de Policía que le cabe a la Municipalidad.

Que, a fs. 10/11 obra informe legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 13/14 obra dictamen N° 0634 del 13 de Septiembre de 2018 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Intimar al responsable de la ocupación en el espacio de dominio público sobre Avda. Maestro, 328 Viv. Sector H, Casa 326 de esta ciudad, y/o quien resulte responsable y quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o a cualquier título el espacio de dominio público, a que de inmediato proceda a desinstalar, retirar del mismo todas sus pertenencias y las de terceros que se encuentren, a demoler y/o desinstalar y/o desmontar toda construcción y/o edificación, a retirar del mismo todas sus pertenencias y la de terceros que allí se encuentren en forma inmediata, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin más demoras o trámites, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, procediendo al secuestro y decomiso de los elementos enclavados y utilizados con fines de la ocupación, lo que serán depositados en dependencias Municipales por un plazo que no exceder los 10 días hábiles.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad, la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Infraestructura.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLAS ROBERTO DIEZ
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 693
Corrientes, 03 de Octubre de 2018

VISTO:

Por Expediente N° 202-A-2018 y Agregados, por el cual la AOEM, solicita pago de deuda contribución convencional mensual aporte patronal la regularización de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, presenta certificado de deuda e intimación previa, en concepto de RETENCIONES SINDICALES APORTE PATRONAL Y BONOS.

Que, a fojas 3 a 15, se adjuntan los expedientes administrativos N° 468/469/470/471-A-2018 por una cuestión de conexidad administrativa, por lo que se torna necesario e imprescindible realizar el pago por el mes de JUNIO y JULIO de 2018.

Que, la Dirección General de Contabilidad realizo la afectación preventiva del gasto.

Que, por Resolución N° 763 de fecha 27 de abril de 2018 se delegó en los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno, la facultad de autoriza y pagar directamente por Disposición los aportes a la ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Que, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma de \$ 1.225.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINCO MIL), de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 405
Corrientes, 01 de Octubre de 2018

Causa N° 133673/A/2018 – Secuestro N° 43548-Caratulada: “Infractor/a: APONTE ROQUE DANIEL, Domicilio: Patagonia y 2 de Abril S/N de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1 Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...”N° 230, Corrientes, 28 de Septiembre de 2018. ...AUTOS Y VISTOS:

...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO I) CONDENA a APONTE ROQUE DANIEL D.N.I. N° 40.124.129... **II) INHABILITANDO al condenado en autos,** a APONTE ROQUE DANIEL D.N.I. N° 40.124.129; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado POR EL TERMINO DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, **por haber conducido en estado de ebriedad**, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. A), de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado por el término de la Inhabilitación dispuesta. **III) DISPONER** el levamiento del Secuestro...**IV) OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial. **V) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley... VI) INSERTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.**

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. SANDRA JONUSAS MARIN
Prosecretaria
Juzgado de Faltas n° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 409
Corrientes, 01 de Octubre de 2018

Causa N° 135061/P/2018 – Secuestro N° 27609-Caratulada: “Infractor/a: PELEARI LUCIANO, Domicilio: Alberdi y Los Andes S/N Clorinda de la Ciudad de Formosa, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1 Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...”N° 230, Corrientes, 01 de Octubre de 2018. **...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO I) CONDENA** a PALEARI LUCIANO D.N.I. N° 37.589.170... **II) INHABILITANDO al condenado en autos,** PALEARI LUCIANO D.N.I. N° 37.589.170; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, **por haber conducido en estado de ebriedad**, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. A), de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado por el término de la Inhabilitación dispuesta. **III) DISPONER** el levamiento del Secuestro...**IV) OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial. **V) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley... VI) INSERTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.**

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. SANDRA JONUSAS MARIN
Prosecretaria
Juzgado de Faltas n° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 411
Corrientes, 01 de Octubre de 2018

Causa N° 135031/C/2018 – Secuestro N° 43565-Caratulada: “Infractor/a: COHENE ALBERTO DANIEL, Domicilio: Canada N° 1101 B° Obrero de Clorinda, Pilcomayo, de la Ciudad de Formosa, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1 Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...”N° 235, Corrientes, 01 de Octubre de 2018. ...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO I) CONDENA a COHENE ALBERTO DANIEL D.N.I. N° 30.699.460 ... II) INHABILITANDO al condenado en autos, COHENE ALBERTO DANIEL D.N.I. N° 30.699.460; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado POR EL TERMINO DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. A), de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado por el término de la Inhabilitación dispuesta. III) DISPONER el levamiento del Secuestro...IV) OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial. V) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley... VI) INSERTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. SANDRA JONUSAS MARIN
Prosecretaria
Juzgado de Faltas n° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes